

1835-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas diecisiete minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de San Antonio, del cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unión Nacional.

Mediante resolución 938-DRPP-2017 de las diez horas veintiséis minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Unión Nacional que se encontraban pendientes de designación los cargos de fiscal propietario y un delegado territorial, en virtud de que Javier Francisco Sandoval Zamora, cédula de identidad número 104960079 presenta doble designación, por cuanto fue nombrado, como fiscal propietario y delegado territorial propietario.

Posteriormente, el partido político celebró el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, una nueva asamblea distrital, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual se aportó carta de renuncia del señor Sandoval Zamora al cargo de fiscal propietario, en su lugar se designa a Rosa Djenane Sánchez Urieta, cédula de identidad número 504120063, con lo cual se subsanan los cargos pendientes.

En virtud de lo expuesto, la estructura distrital de San Antonio quedó integrada de la siguiente manera:

UNIÓN NACIONAL

GUANACASTE, NICOYA, SAN ANTONIO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501990113	BLAS SANCHEZ DUARTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
503310130	MARIA GERARDINA PEREZ ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
503820316	DELIA SANCHEZ GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
109840646	JOSE VILLARREAL FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
501340591	LORENZO GUTIERREZ ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
503310712	LIDIA IVETH VILLARREAL ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
504120063	ROSA DJENANE SANCHEZ URIETA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502380724	NURY GUTIERREZ VILLALOBOS	TERRITORIAL
503310130	MARIA GERARDINA PEREZ ROJAS	TERRITORIAL
104960079	JAVIER FRANCISCO SANDOVAL ZAMORA	TERRITORIAL
501990113	BLAS SANCHEZ DUARTES	TERRITORIAL
503820316	DELIA SANCHEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/avh

C: Expediente N° 070-2005, partido Unión Nacional.

Ref., N°.: 8976-2017